



JUEVES 5 DE MAYO DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXVII - N° 89
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 369

Córdoba, 15 de abril de 2016

VISTO: El Expediente N° 0100-123467/2016 del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Ministerio de la referencia propicia la creación del Instituto Superior de Estudios Pedagógicos.

Que la iniciativa encuentra sustento en la necesidad de garantizar el correcto y óptimo cumplimiento de los principios educativos contenidos en la Ley Provincial de Educación N° 9870, en atención a la formación inicial y conducción educativa en los distintos niveles y modalidades.

Que la citada Ley considera que la Educación y el Conocimiento son un bien público y un derecho personal y social garantizados, y que se constituyen en políticas prioritarias, que entre sus principios generales la educación es función principal obligatoria y permanente del Estado Provincial, considerando que los habitantes tienen derecho a acceder a los mas altos niveles de formación, investigación y creación conforme a su vocación y aptitudes y dentro de las exigencias del interés nacional y provincial, con mayor énfasis cuando se trata de la formación capacitación y actualización permanentes del personal docente, concebido esto como un derecho-deber como criterios básicos de la carrera docente.

Que en dicho orden de ideas, la Educación Superior en el Sistema Educativo Provincial tiene como finalidad proporcionar formación científica, técnica, profesional y humanística en el más alto nivel acorde a los avances científicos tecnológicos y las necesidades socio-culturales de la Provincia; constituyendo la formación docente la base para el mejoramiento de la calidad de la educación.

Que por su parte la legislación Nacional en la materia de que se trata, Leyes Nros. 24.521 y 26.206 priorizan en el sentido ut supra referenciado, garantizar crecientes niveles de calidad y excelencia en todas las opciones institucionales del sistema e incrementar y diversificar las oportunidades de actualización, perfeccionamiento y reconversión laboral y profesional, generando acciones que garanticen la formación continua de los docentes en los distintos niveles y modalidades así como la gratuidad de la oferta estatal de capacitación.

Que en este marco normativo el Instituto cuya creación se propone tiene como objetivos el diseño, la gestión y la implementación de trayectos formativos tanto para docentes en ejercicio, en proceso de formación inicial, y quienes se desempeñan en otros roles institucionales con responsabilidad pedagógica, en cargos de gestión y conducción de las instituciones educativas, y para quienes aspiran a ellos; propendiendo con ello al desarrollo de la profesión docente con altos niveles de formación profesional a

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

| | |
|----------------------|---------|
| Decreto N° 369 | PAG. 1 |
| Decreto N° 394 | PAG. 2 |
| Decreto N° 405 | PAG. 3 |
| Decreto N° 406 | PAG. 3 |
| Decreto N° 407 | PAG. 4 |
| Decreto N° 408 | PAG. 4 |
| Decreto N° 409 | PAG. 5 |
| Decreto N° 410 | PAG. 5 |
| Decreto N° 411 | PAG. 6 |
| Decreto N° 412 | PAG. 6 |
| Decreto N° 413 | PAG. 7 |
| Decreto N° 414 | PAG. 7 |
| Decreto N° 415 | PAG. 8 |
| Decreto N° 416 | PAG. 8 |
| Decreto N° 417 | PAG. 9 |
| Decreto N° 418 | PAG. 9 |
| Decreto N° 419 | PAG. 10 |
| Decreto N° 420 | PAG. 10 |
| Decreto N° 421 | PAG. 11 |
| Decreto N° 404 | PAG. 11 |
| Decreto N° 403 | PAG. 12 |

continúa en pagina 2

efectos de otorgar relevancia académica a los nuevos espacios educativos.

Que finalmente la creación de éste Instituto busca fortalecer sus vínculos con los Institutos de Formación Docentes existentes, articular lazos académicos con Universidades tanto de gestión pública o privada y agencias de formación post-inicial a fin de consolidar una política integral para el desarrollo profesional docente en la Provincia.

Que obra el visto bueno del señor Ministro de Educación.

Que corresponde en la instancia proceder conforme se gestiona disponiendo la creación del Instituto Superior de Estudios Pedagógicos, y correspondiendo en consecuencia derogar el Decreto 1081/2009 y sus modificatorios, por el que se crea el Instituto Superior de Formación para la gestión y Conducción Educativa en el ámbito del Ministerio de Educación.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por del Área Jurídica del Ministerio de Educación con el N° 0519/2016, por Fiscalía de Estado bajo el N° 128/2016, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°. CRÉASE el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos, en el ámbito del Ministerio de Educación.

Artículo 2°. EL Instituto Superior de Estudios Pedagógicos tiene como principales líneas de acción:

- Diseñar, gestionar e implementar trayectos de formación docente inicial y post-inicial de acuerdo con las prioridades establecidas por el Ministerio de Educación de Córdoba.
- Diseñar, gestionar e implementar trayectos de formación para el desempeño en diferentes roles con responsabilidad pedagógica en el

sistema educativo y para la formación de profesionales no docentes que se desempeñan como tales.

- c) Diseñar, gestionar e implementar trayectos de formación destinados a personal de supervisión y directivo, en diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, como así también a docentes que aspiren a cargos de conducción en dicho ámbito.
- d) Diseñar, gestionar e implementar programas y/o proyectos de investigación vinculados con los objetivos y actividades del Instituto.
- e) Diseñar, gestionar e implementar proyectos y/o actividades culturales y de intercambio de experiencias entre docentes vinculados con los objetivos y actividades del Instituto.
- f) Diseñar, ejecutar y evaluar el Proyecto Anual del Instituto, en el marco de los lineamientos del Plan Educativo Provincial.
- g) Establecer vínculos y articulaciones con otras instituciones u organismos para fortalecer el desarrollo de las líneas de acción del Instituto.
- h) Evaluar en el marco de las competencias de la Red Provincial de Capacitación Docente las ofertas de formación docente de acuerdo a los fines y objetivos del Instituto.

Artículo 3°. ESTABLÉCESE que la Dirección del Instituto creado por el artículo primero del presente Decreto, estará a cargo de un Rector, asistido por un Secretario Académico, un Secretario Ejecutivo y un Consejo Consultivo, designados por el señor Ministro de Educación.

Artículo 4°. DISPÓNESE que la integración y las pautas de funcionamiento del Consejo Consultivo serán establecidos por el Ministerio de Educación.

Artículo 5°. DISPÓNESE que la validez y certificación de las titulaciones emitidas por el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos, serán reglamentadas por el Ministerio de Educación de conformidad a la normativa vigente.

| | |
|----------------------|---------|
| Decreto N° 402 | PAG. 12 |
| Decreto N° 401 | PAG. 13 |
| Decreto N° 400 | PAG. 13 |
| Decreto N° 399 | PAG. 14 |
| Decreto N° 398 | PAG. 14 |
| Decreto N° 397 | PAG. 15 |
| Decreto N° 396 | PAG. 15 |
| Decreto N° 395 | PAG. 16 |

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

| | |
|---|---------|
| Acuerdo Reglamentario N° 1357 "A" | PAG. 16 |
| Acuerdo Reglamentario N° 1356 "A" | PAG. 17 |
| Acuerdo Reglamentario N° 1355 "A" | PAG. 17 |

AGENCIA CORDOBA JOVEN

| | |
|-----------------------|---------|
| Resolucion N° 9 | PAG. 18 |
|-----------------------|---------|

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

| | |
|-------------------------------|---------|
| Resolucion N° 61933 "F" | PAG. 19 |
| Resolucion N° 61948 "F" | PAG. 19 |

MINISTERIO DE SALUD

| | |
|-------------------------|---------|
| Resolucion N° 294 | PAG. 20 |
|-------------------------|---------|

SECRETARIA DE EDUCACION

| | |
|-------------------------|---------|
| Resolucion N° 331 | PAG. 20 |
|-------------------------|---------|

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

| | |
|-------------------------|---------|
| Resolucion N° 289 | PAG. 21 |
|-------------------------|---------|

Artículo 6°. DERÓGASE el Decreto N° 1081/2009, y sus modificatorios.

Artículo 7°. EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado.

Artículo 8°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION / DR. JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 394

Córdoba, 19 de abril de 2016

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar al señor Sergio Edgar FRAPPA, en el cargo de Juez de Paz de la Sede Despeñaderos, Departamento Santa María.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 119 del año 2014, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la Sede Despeñaderos, Departamento Santa María, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor Sergio Edgar FRAPPA, M.I. N° 6.445.483, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 25 de Noviembre

de 2015, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2859/15, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del señor Sergio Edgar FRAPPA en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9.449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE al señor Sergio Edgar FRAPPA, (M.I. N° 6.445.483), en el cargo de Juez de Paz de la Sede Despeñaderos, Departamento Santa María de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de

Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 405

Córdoba, 19 de abril de 2016

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar a la señora Madvel Claudia del Valle Romero, en el cargo de Juez de Paz de la sede Colonia San Bartolomé, Departamento San Justo.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 151 del año 2014, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la sede Colonia San Bartolomé, Departamento San Justo, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora Madvel Claudia del Valle Romero, M.I. N° 17.916.824, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 10 de febrero de 2016, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2903/16, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la señora Madvel

Claudia del Valle Romero en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la señora Madvel Claudia del Valle Romero (M.I. N° 17.916.824), en el cargo de Juez de Paz de la sede Colonia San Bartolomé, Departamento San Justo de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 406

Córdoba, 19 de abril de 2016

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar al señor Carlos Miguel RECALDE, en el cargo de Juez de Paz de la Sede Luyaba, Departamento San Javier.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 43 del año 2014, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la Sede Luyaba, Departamento San Javier, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor Carlos Miguel RECALDE, D.N.I. N° 12.983.374, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 04 de Noviem-

bre de 2015, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2822/15, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del señor Carlos Miguel RECALDE en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9.449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE al señor Carlos Miguel RECALDE, (M.I. N° 12.983.374), en el cargo de Juez de Paz de la Sede Luyaba, Departamento San Javier de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de

Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 407

Córdoba, 19 de abril de 2016

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar al señor Aldo Hugo LAMBERTI, en el cargo de Juez de Paz de la Sede Serrano, Departamento Presidente Roque Sáenz Peña.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 39 del año 2014, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la Sede Serrano, Departamento Presidente Roque Sáenz Peña, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor Aldo Hugo LAMBERTI, D.N.I. N° 12.252.592, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 04 de Noviembre de 2015, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2820/15, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del señor Aldo Hugo

LAMBERTI en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9.449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE al señor Aldo Hugo LAMBERTI, (M.I. N° 12.252.592), en el cargo de Juez de Paz de la Sede Serrano, Departamento Presidente Roque Sáenz Peña de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 408

Córdoba, 19 de abril de 2016

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar al señor Marcelo Hugo Benegas, en el cargo de Juez de Paz de la sede Colonia Italiana, Departamento Marcos Juárez.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 52 del año 2014, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la sede Colonia Italiana, Departamento Marcos Juárez, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor Marcelo Hugo Benegas, D.N.I. N° 13.352.603, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 18 de noviembre

de 2015, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2832/15, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del señor Marcelo Hugo Benegas en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE al señor Marcelo Hugo Benegas (M.I. N° 13.352.603), en el cargo de Juez de Paz de la sede Colonia Italiana, Departamento Marcos Juárez de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de

Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 409

Córdoba, 19 de abril de 2016

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar al señor Favio Andrés COSTERO, en el cargo de Juez de Paz de la Sede El Arañado, Departamento San Justo.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 129 del año 2014, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la Sede El Arañado, Departamento San Justo, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor Favio Andrés COSTERO, M.I. N° 32.889.949, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 25 de Noviembre de 2015, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2856/15, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del señor Favio Andrés COS-

TERO en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9.449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE al señor Favio Andrés COSTERO, (M.I. N° 32.889.949), en el cargo de Juez de Paz de la Sede El Arañado, Departamento San Justo de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 410

Córdoba, 19 de abril de 2016

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar a la señora María Alicia Simunovich, en el cargo de Juez de Paz de la sede Guatimozín, Departamento Marcos Juárez.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 54 del año 2014, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la sede Guatimozín, Departamento Marcos Juárez, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora María Alicia Simunovich, M.I. N° 10.320.737, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 18 de noviembre de 2015, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2833/15, de

conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la señora María Alicia Simunovich en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la señora María Alicia Simunovich (M.I. N° 10.320.737), en el cargo de Juez de Paz de la sede Guatimozín, Departamento Marcos Juárez de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de

Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 411

Córdoba, 19 de abril de 2016

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar al señor Francisco Eduardo Bena, en el cargo de Juez de Paz de la sede Estación General Paz, Departamento Colón.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 75 del año 2014, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la sede Estación General Paz, Departamento Colón, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor Francisco Eduardo Bena, M.I. N° 17.447.560, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 18 de noviembre de 2015, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2843/15, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del señor Francisco

Eduardo Bena en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE al señor Francisco Eduardo Bena (M.I. N° 17.447.560), en el cargo de Juez de Paz de la sede Estación General Paz, Departamento Colón de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 412

Córdoba, 19 de abril de 2016

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar al señor Eduardo Daniel Bonetto, en el cargo de Juez de Paz de la sede La Cautiva, Departamento Río Cuarto.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 91 del año 2014, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la sede La Cautiva, Departamento Río Cuarto, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor Eduardo Daniel Bonetto, M.I. N° 20.387.421, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 18 de noviem-

bre de 2015, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2837/15, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del señor Eduardo Daniel Bonetto en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE al señor Eduardo Daniel Bonetto (M.I. N° 20.387.421), en el cargo de Juez de Paz de la sede La Cautiva, Departamento Río Cuarto de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de

Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 413

Córdoba, 19 de abril de 2016

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar al señor Guillermo Victorio Pioli, en el cargo de Juez de Paz de la sede Arias-Las Tunas, Departamento Marcos Juárez.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 48 del año 2014, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la sede Arias-Las Tunas, Departamento Marcos Juárez, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor Guillermo Victorio Pioli, D.N.I. N° 23.345.660, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 18 de noviembre de 2015, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2834/15, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del señor Guillermo

Victorio Pioli en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE al señor Guillermo Victorio Pioli (M.I. N° 23.345.660), en el cargo de Juez de Paz de la sede Arias-Las Tunas, Departamento Marcos Juárez de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 414

Córdoba, 19 de abril de 2016

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar a la señora María Belén Zárate, en el cargo de Juez de Paz de la sede Villa Ischilín-Parroquia, Departamento Ischilín.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 69 del año 2014, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la sede Villa Ischilín-Parroquia, Departamento Ischilín, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora María Belén Zárate, M.I. N° 30.583.854, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 18 de noviem-

bre de 2015, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2839/15, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la señora María Belén Zárate en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la señora María Belén Zárate (M.I. N° 30.583.854), en el cargo de Juez de Paz de la sede Villa Ischilín-Parroquia, Departamento Ischilín de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de

Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 415

Córdoba, 19 de abril de 2016

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar a la señora Sandra Beatriz Mercado, en el cargo de Juez de Paz de la sede Las Acequias, Departamento Río Cuarto.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 93 del año 2014, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la sede Las Acequias, Departamento Río Cuarto, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora Sandra Beatriz Mercado, M.I. N° 16.514.374, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 18 de noviembre de 2015, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2840/15, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la señora Sandra

Beatriz Mercado en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la señora Sandra Beatriz Mercado (M.I. N° 16.514.374), en el cargo de Juez de Paz de la sede Las Acequias, Departamento Río Cuarto de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 416

Córdoba, 19 de abril de 2016

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar al señor Jorge Antonio González, en el cargo de Juez de Paz de la sede Chancaní, Departamento Pocho.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 71 del año 2014, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la sede Chancaní, Departamento Pocho, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor Jorge Antonio González, D.N.I. N° 21.879.401, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 18 de noviem-

bre de 2015, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2841/15, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del señor Jorge Antonio González en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE al señor Jorge Antonio González (M.I. N° 21.879.401), en el cargo de Juez de Paz de la sede Chancaní, Departamento Pocho de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de

Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 417

Córdoba, 19 de abril de 2016

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar a la señora Sandra Edit Melano, en el cargo de Juez de Paz de la sede Las Vertientes, Departamento Río Cuarto.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 95 del año 2014, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la sede Las Vertientes, Departamento Río Cuarto, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora Sandra Edit Melano, M.I. N° 20.083.231, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 18 de noviembre de 2015, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2842/15, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la señora Sandra Edit

Melano en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la señora Sandra Edit Melano (M.I. N° 20.083.231), en el cargo de Juez de Paz de la sede Las Vertientes, Departamento Río Cuarto de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 418

Córdoba, 19 de abril de 2016

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar al señor Germán del Valle CAMINOS, en el cargo de Juez de Paz de la Sede Chuña Huasi, Departamento Sobremonte.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 73 del año 2014, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la Sede Chuña Huasi, Departamento Sobremonte, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor Germán del Valle CAMINOS, M.I. N° 23.188.209, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 16 de Diciem-

bre de 2015, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2883/15, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del señor Germán del Valle CAMINOS en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9.449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE al señor Germán del Valle CAMINOS, (M.I. N° 23.188.209), en el cargo de Juez de Paz de la Sede Chuña Huasi, Departamento Sobremonte de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de

Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 419

Córdoba, 19 de abril de 2016

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar al señor Diego Mauricio Conrero, en el cargo de Juez de Paz de la sede Colonia Silvio Pellico, Departamento General San Martín.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 13 del año 2014, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la sede Colonia Silvio Pellico, Departamento General San Martín, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor Diego Mauricio Conrero, D.N.I. N° 22.677.265, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 04 de febrero de 2015, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2749/15, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del señor Diego Mauricio

Conrero en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE al señor Diego Mauricio Conrero (M.I. N° 22.677.265), en el cargo de Juez de Paz de la sede Colonia Silvio Pellico, Departamento General San Martín de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 420

Córdoba, 19 de abril de 2016

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar a la señora Gabriela Silvia García, en el cargo de Juez de Paz de la sede Villa Sarmiento, Departamento General Roca.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 67 del año 2014, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la sede Villa Sarmiento, Departamento General Roca, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora Gabriela Silvia García, M.I. N° 20.570.680, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 18 de noviem-

bre de 2015, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2838/15, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la señora Gabriela Silvia García en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la señora Gabriela Silvia García (M.I. N° 20.570.680), en el cargo de Juez de Paz de la sede Villa Sarmiento, Departamento General Roca de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de

Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 421

Córdoba, 19 de abril de 2016

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar a la señora Mónica Haydeé COTA, en el cargo de Juez de Paz de la Sede Valle Hermoso, Departamento Punilla.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 34 del año 2014, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la Sede Valle Hermoso, Departamento Punilla, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora Mónica Haydeé COTA, D.N.I. N° 16.649.875, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 04 de Noviembre de 2015, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2818/15, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la señora Mónica

Haydeé COTA en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9.449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la señora Mónica Haydeé COTA, (M.I. N° 16.649.875), en el cargo de Juez de Paz de la Sede Valle Hermoso, Departamento Punilla de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 404

Córdoba, 19 de abril de 2016

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar a la señora Mirta Noemí LUDUEÑA, en el cargo de Juez de Paz de la Sede Santa Rosa de Río Primero, Departamento Río Primero.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 99 del año 2014, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la Sede Santa Rosa de Río Primero, Departamento Río Primero, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora Mirta Noemí LUDUEÑA, D.N.I. N° 5.697.760, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 25 de Noviem-

bre de 2015, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2853/15, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la señora Mirta Noemí LUDUEÑA en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la señora Mirta Noemí LUDUEÑA, (M.I. N° 5.697.760), en el cargo de Juez de Paz de la Sede Santa Rosa de Río Primero, Departamento Río Primero de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de

Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 403

Córdoba, 19 de abril de 2016

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar al señor José Alberto CLEMENTE, en el cargo de Juez de Paz de la Sede Ausonia, Departamento General San Martín.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 106 del año 2014, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la Sede Ausonia, Departamento General San Martín, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor José Alberto CLEMENTE, M.I. N° 14.948.937, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 16 de Diciembre de 2015, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2887/15, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del señor José Alberto

CLEMENTE en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9.449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE al señor José Alberto CLEMENTE, (M.I. N° 14.948.937), en el cargo de Juez de Paz de la Sede Ausonia, Departamento General San Martín de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 402

Córdoba, 19 de abril de 2016

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar al señor Alberto Domingo CARDO, en el cargo de Juez de Paz de la Sede Balnearia - Trincheras, Departamento San Justo.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 147 del año 2014, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la Sede Balnearia - Trincheras, Departamento San Justo, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor Alberto Domingo CARDO, M.I. N° 11.067.243, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 25 de Noviem-

bre de 2015, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2861/15, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del señor Alberto Domingo Cardo en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9.449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE al señor Alberto Domingo CARDO, (M.I. N° 11.067.243), en el cargo de Juez de Paz de la Sede Balnearia - Trincheras, Departamento San Justo de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de

Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 401

Córdoba, 19 de abril de 2016

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar al señor Víctor Hugo GIRAUDO, en el cargo de Juez de Paz de la Sede Colonia La Palestina, Departamento General San Martín.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 114 del año 2014, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la Sede Colonia La Palestina, Departamento General San Martín, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor Víctor Hugo GIRAUDO, M.I. N° 11.395.515, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 25 de Noviembre de 2015, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2858/15, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del señor Víctor Hugo

Giraud en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9.449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE al señor Víctor Hugo GIRAUDO, (M.I. N° 11.395.515), en el cargo de Juez de Paz de la Sede Colonia La Palestina, Departamento General San Martín de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 400

Córdoba, 19 de abril de 2016

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar al señor Iván Armando PELAYES, en el cargo de Juez de Paz de la Sede Tancacha, Departamento Tercero Arriba.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 127 del año 2014, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la Sede Tancacha, Departamento Tercero Arriba, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor Iván Armando PELAYES, M.I. N° 20.714.313, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 25 de Noviem-

bre de 2015, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2857/15, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del señor Iván Armando PELAYES en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9.449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE al señor Iván Armando PELAYES, (M.I. N° 20.714.313), en el cargo de Juez de Paz de la Sede Tancacha, Departamento Tercero Arriba de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de

Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 399

Córdoba, 19 de abril de 2016

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar al señor Claudio Oscar ORTEGA, en el cargo de Juez de Paz de la Sede San Agustín- Los Molinos, Departamento Calamuchita.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 65 del año 2014, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la Sede San Agustín- Los Molinos, Departamento Calamuchita, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor Claudio Oscar ORTEGA, M.I. N° 20.079.046, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 25 de Noviembre de 2015, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2851/15, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del señor Claudio Oscar

ORTEGA en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9.449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE al señor Claudio Oscar ORTEGA, (M.I. N° 20.079.046), en el cargo de Juez de Paz de la Sede San Agustín – Los Molinos, Departamento Calamuchita de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 398

Córdoba, 19 de abril de 2016

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar al señor Carlos Marcelo FRANCO, en el cargo de Juez de Paz de la Sede La Posta - Chalacea, Departamento Río Primero.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 97 del año 2014, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la Sede La Posta - Chalacea, Departamento Río Primero, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor Carlos Marcelo FRANCO, M.I. N° 22.539.238, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 25 de Noviem-

bre de 2015, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2852/15, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del señor Carlos Marcelo FRANCO en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9.449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE al señor Carlos Marcelo FRANCO, (M.I. N° 22.539.238), en el cargo de Juez de Paz de la Sede La Posta - Chalacea, Departamento Río Primero de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de

Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 397

Córdoba, 19 de abril de 2016

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar al señor Germán Darío GESTAL, en el cargo de Juez de Paz de la Sede Melo, Departamento Presidente Roque Sáenz Peña.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 37 del año 2014, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la Sede Melo, Departamento Presidente Roque Sáenz Peña, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor Germán Darío GESTAL, D.N.I. N° 21.438.996, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 04 de Noviembre de 2015, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2821/15, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del señor Germán Darío

GESTAL en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9.449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE al señor Germán Darío GESTAL, (M.I. N° 21.438.996), en el cargo de Juez de Paz de la Sede Melo, Departamento Presidente Roque Sáenz Peña de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 396

Córdoba, 19 de abril de 2016

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar a la señora Stella Maris SARGIOTTO, en el cargo de Juez de Paz de la Sede Guasapampa – La Playa, Departamento Minas.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 116 del año 2014, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la Sede Guasapampa – La Playa, Departamento Minas, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora Stella Maris SARGIOTTO, D.N.I. N° 17.249.314, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 25 de Noviem-

bre de 2015, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2855/15, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la señora Stella Maris SARGIOTTO en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la señora Stella Maris SARGIOTTO, (M.I. N° 17.249.314), en el cargo de Juez de Paz de la Sede Guasapampa – La Playa, Departamento Minas de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de

Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 395

Córdoba, 19 de abril de 2016

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar al señor Juan Eduardo CORONEL, en el cargo de Juez de Paz de la Sede Los Hoyos, Departamento Río Seco.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 121 del año 2014, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la Sede Los Hoyos, Departamento Río Seco, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor Juan Eduardo CORONEL, M.I. N° 21.695.789, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 25 de Noviembre de 2015, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2854/15, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del señor Juan Eduardo

CORONEL en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9.449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE al señor Juan Eduardo CORONEL, (M.I. N° 21.695.789), en el cargo de Juez de Paz de la Sede Los Hoyos, Departamento Río Seco de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE - SERIE "A": En la ciudad de CORDOBA, a dos días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, con la Presidencia de su titular Doctor Domingo Juan SESIN, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Luis Enrique RUBIO, María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL y Sebastián Cruz LOPEZ PEÑA, con la asistencia del Señor Director del Área de Administración, a cargo de la Administración General, Lic. César Augusto BARTOLOMEI y ACORDARON:

Y VISTO: La conveniencia de continuar incorporando el uso de las nuevas tecnologías en la prestación del servicio de justicia, con el propósito de lograr una reducción en costos, tiempos y tender a la despapelización de la gestión judicial. **Y CONSIDERANDO:** I) Que como ya se lo viene ejecutando en reiteradas acciones, es propósito de este Tribunal, optimizar la utilización del Sistema de Administración de Causas, con la implementación de distintas funcionalidades, como lo fueron la e-Cédula, la Subasta Electrónica, el Alta de Cuenta a la Vista para uso judicial en forma remota, la Orden de Pago Judicial mediante transferencia electrónica automatizada, entre otras. En línea con este proceso es oportuno avanzar en la re-

gistración electrónica de las fianzas personales ofrecidas por los letrados. II) Que evaluada la funcionalidad por el Consejo de Coordinación de los Sistemas SAC Multifuero y Marco Polo, ha sido considerada como factible y conveniente. III) Que mediante un registro electrónico se puede sustituir con el mismo o mayor grado de eficacia y certeza la ratificación de la fianza ofrecida por el letrado en el Libro Actas de Fianzas del tribunal. IV) Que el asiento informático de la ratificación de una fianza contribuye a una más rápida sistematización y búsqueda de las fianzas otorgada por los letrados. V) Que en el marco del "Convenio de Adhesión Colaborativa del Colegio de Abogados de Córdoba, como de su Protocolo Adicional Numero Uno, respecto al Programa de "Acceso a Servicios de Justicia para Abogados," y a los fines de aumentar la publicidad de las fianzas otorgada, facilitando el control por el propio afianzante, se deberá poner en conocimiento del letrado otorgante, mediante el Servicio para Abogados de la página web del Poder Judicial, en el link "Mis Fianzas Ratificadas" todas las fianzas que hubiere suscripto electrónicamente. Por todo ello y en uso de la facultad de Superintendencia que le otorga la Constitución Provincial (Artículo 166) y Ley Orgánica del Poder Judicial (Artículo 12); **SE RESUELVE: Artículo 1° ESTABLECER** a partir del primero de junio dos mil dieciséis el registro electrónico de Fianzas Judiciales Personales otorgadas por los abogados y conforme las normativas procesales de cada fuero. **Artículo 2°** La sus-

cripción se realizará mediante la utilización del usuario y contraseña que posee el abogado para hacer uso del Servicio Extranet. **Artículo 3°** La certificación de la existencia del registro electrónico en el que se ratifica la fianza, será título suficiente para su ejecución, la que será considerada como acta levantada ante el tribunal. **Artículo 4°** Posibilitar la consulta a través del Servicio para Abogados de la página web del Poder Judicial, en el link "Mis Fianzas Ratificadas" de todas las fianzas que hubiere suscripto electrónicamente. **Artículo 5°.-** PROTOCOLÍCESE. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Comuníquese a los Tribunales, Áreas de la Administración General, Federación de Colegios de Abogados de la Pro-

vincia de Córdoba, al Colegio de Abogados de Córdoba, los Consejos y/o Colegios Profesionales, incorpórese a la Página Web del Poder Judicial y dése la más amplia difusión. Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia del Señor Director del Área de Administración a cargo de la Administración General, Lic. César Augusto BARTOLOMEI.- FDO: DR. DOMINGO JUAN SESIN, PRESIDENTE / DR. LUIS ENRIQUE RUBIO, VOCAL / DRA. M. DE LAS MERCEDES BLANC DE ARABE, VOCAL / DR. SEBASTIAN CRUZ LOPEZ PEÑA, VOCAL / LIC. CÉSAR AUGUSTO BARTOLOMEI, DIRECTOR DEL AREA DE ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS - SERIE "A" En la ciudad de CORDOBA, a veintinueve días del mes de abril del año dos mil dieciséis, con la Presidencia de su titular Doctor Domingo Juan SESIN, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Luis Enrique RUBIO, María de las Mercedes BLANC G. De ARABEL, y Sebastián Cruz LOPEZ PEÑA, con la asistencia del Señor Director del Área de Administración, a cargo de la Administración General, Lic. César Augusto BARTOLOMEI y **ACORDARON: VISTO:** La desintegración que se producirá a partir del mes de julio próximo en la Sala Primera de la Cámara del Trabajo de este Centro Judicial, en virtud de la licencia compensatoria y posterior jubilación de la Dra. Silvia Herminia VALDES DE GUARDIOLA. Y **CONSIDERANDO:** 1) Que se torna necesario, tal como fue considerado por este Tribunal ante situaciones similares, a efectos de no producir demoras que puedan afectar los legítimos intereses de los justiciables, la labor de los letrados y demás auxiliares de la justicia, distribuir entre las restantes Salas de igual competencia, los expedientes a juicio mediante la Mesa de Entradas del fuero, exceptuando a la Sala

Primera del sorteo de causas a fallo.- Por ello, **RESUELVE:** 1) EXCLUIR a partir del 02 de mayo del corriente año por el término de tres meses, y sin compensación posterior, del sorteo y asignación de causas que realiza la Mesa General de Entradas del Fuero Laboral, a la Sala Primera de la Cámara del Trabajo de este Centro Judicial, en razón de la jubilación otorgada a la Dra. Silvia Herminia VALDES DE GUARDIOLA.- 2) COMUNÍQUESE a todas las Salas de la Cámara del Trabajo del Centro Judicial de Capital, Mesa General de Entradas del Fuero Laboral, Áreas de Tecnología de la Informática y Telecomunicaciones, de Administración y Oficina de Personal del Área de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.- Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia del Señor Director del Área de Administración a cargo de la Administración General, Lic. César Augusto BARTOLOMEI.- FDO: DR. DOMINGO JUAN SESIN, PRESIDENTE / DR. LUIS ENRIQUE RUBIO, VOCAL / DRA. M. DE LAS MERCEDES BLANC DE ARABEL, VOCAL / DR. SEBASTIAN CRUZ LOPEZ PEÑA, VOCAL / LIC. CÉSAR AUGUSTO BARTOLOMEI DIRECTOR DEL AREA DE ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO - SERIE "A" -. En la ciudad de Córdoba, a veintinueve días del mes de abril del año dos mil dieciséis, con la Presidencia de su Titular Dr. Domingo Juan SESIN, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Aída Lucía TARDITTI, Luis Enrique RUBIO y Sebastián Cruz LOPEZ PEÑA, con la asistencia del Señor Director del Área de Administración, a cargo de la Administración General, Lic. César Augusto BARTOLOMEI y **ACORDARON VISTA:** La presentación realizada por la Dra. María Natalia SALOMÓN, Asesora Letrada de la Sede Judicial de Deán Funes, mediante la cual propone un proyecto de Asesorías Letradas Móviles en el ámbito territorial de la Novena Circunscripción Judicial, destinado a garantizar el acceso a la justicia de grupos poblacionales más vulnerables, ubicados dentro de la misma. Y **CONSIDERANDO:** 1.- Que habida cuenta de los beneficios obtenidos con la implementación de las Asesorías Letradas Móviles en barrios periféricos de la Ciudad de Córdoba en el transcurso del año 2013 y que en la actualidad se continúa realizando, es esperable similar rédito, para el caso de extender gradual y progresivamente tal modalidad de atención, en sedes de la Provincia de Córdoba, mediante el traslado de Asesores y recursos humanos -según un cronograma técnicamente definido y previamente estipulado-. 2.- Que este Tribunal, mediante Acuerdo Reglamentario N° 1156, Serie "A" del 7 de mayo de 2013, consideró a esta actividad como servicio de efectivo acceso a la

justicia, a prestar a ciudadanos en condición de vulnerabilidad por razón de edad, género, salud, o que por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales se encuentren en especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos que le son reconocidos. Así, la razón de ser de las Asesorías Letradas de la Provincia acude en auxilio eficaz de aquellas situaciones personales y colectivas de vulnerabilidad y exclusión social. 3.- Que de las razones expuestas y lugares de realización de la actividad propuestos por la Sra. Asesora Letrada, surge que están dadas las pautas fijadas por el Acuerdo antes mencionado, para llevar adelante su implementación. 4.- Que resulta oportuno y conveniente en atención a que los lugares de emplazamiento son poblaciones rurales, que el Inspector de Justicia de Paz, Sr. Ricardo A. DE TORO tenga a su cargo la tarea de coordinar con los funcionarios de las Municipalidades, Comunas y Jueces de Paz todo lo relativo al desarrollo de esta actividad. 5.- Que la Asesora Letrada y agentes que participen deberán hacerlo voluntariamente, y sin perjuicio de las tareas fijadas con anterioridad. Por ello y atento las facultades conferidas por los Artículos 166 inc. 7° de la Constitución Provincial y 12 inc. 4° de la L.O.P.J. N° 8435, **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** ESTABLECER la Asesoría Letrada Móvil de la Sede Judicial de Deán Funes y autorizar a la Dra. María Natalia SALOMÓN y/o personal que se designe para cada edición a trasladarse según estime conveniente, a aquellas zonas rurales dentro de la Novena Circunscripción Judicial, que

se definan técnicamente en razón de su situación de vulnerabilidad social, cultural y económica, para la atención y asesoramiento de los pobladores que allí residen; todo ello con el objetivo de tornar posible el acceso a justicia al ciudadano en situación de vulnerabilidad, garantizando el establecimiento de los mecanismos institucionales para el logro de dicho objetivo, conjuntamente con el uso eficiente y eficaz de los procedimientos institucionales de orientación, asesoría, asistencia y representación legal, conforme se define en el marco normativo del Acuerdo Reglamentario N° 924/07-Serie "A" y según el Fuero y cronograma propuesto. **ARTICULO 2°.-** AUTORIZAR al Sr. Ricardo A. DE TORO, a los fines de que coordine y acompañe el presente proyecto, en la modalidad de: a) Reconocimiento previo del sector geográfico escogido para el desarrollo de la experiencia; b) Establecer contacto, coordinar y articular con las instituciones y organizaciones formales e informales propias de dicho sector, propiciando con antelación la prestación eficaz del servicio a prestar a través de la presencia de la Asesoría Móvil y c) Establecer con los Co-Coordinadores del proyecto Dr. Rodolfo Edgardo Dainotto, y a la Lic. M. Elizabeth WESTER del Equipo Técnico de

Atención Ciudadana, todo lo que resulta atinente a la prestación del servicio y desarrollo de la actividad.- **ARTÍCULO 3°.-** COMUNICAR a la Asesoría Letrada de la ciudad de Deán Funes, al Sr. Inspector de la Justicia de Paz, a los Co-coordinadores del Proyecto de Asesorías Letradas Móviles, Federación de Colegios de Abogados de la Provincia, Colegio de Abogados de Deán Funes, Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, y Oficina de Asistencia y Coordinación de los Centros Judiciales del Interior de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Incorpórese en la página WEB del Poder Judicial y dése la más amplia difusión periodística. Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales con la asistencia del Señor Director del Área de Administración, a cargo de la Administración General, Lic. César Augusto BARTOLOMEI.

FDO: DR. DOMINGO JUAN SESIN, PRESIDENTE / DRA. AIDA L. TARDITTI, VOCAL / DR. LUIS ENRIQUE RUBIO, VOCAL / DR. SEBASTIAN CRUZ LOPEZ PEÑA, VOCAL / LIC. CÉSAR AUGUSTO BARTOLOMEI, DIRECTOR DEL AREA DE ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

AGENCIA CORDOBA JOVEN

Resolución N° 9

Córdoba, 28 de abril de 2016

VISTO: La necesidad de implementar en el ámbito de la Provincia de Córdoba un programa que fortalezca y promueva el accionar de las y los jóvenes de Córdoba como gestores de una sociedad más justa e inclusiva.

Y CONSIDERANDO:

Que las y los jóvenes de nuestra Provincia tienen la fuerte vocación de ayudar, ponerse a disposición de la comunidad, ser solidarios y comprometidos con la sociedad cordobesa.

Que existen demandas comunitarias y sociales aún insatisfechas que pueden ser resueltas mediante la implementación de acciones concretas por parte de la Agencia Córdoba Joven a través de su conexión y vinculación con los diferentes actores de la sociedad.

Que el Programa Banco de Tiempo tiene como finalidad promover y apoyar el trabajo de las y los jóvenes que actúan en beneficio de la comunidad, proveyéndoles las herramientas necesarias que permitan concretar sus proyectos socio-comunitarios y fortalecer su accionar como gestores de una sociedad más justa e inclusiva.

Que esta herramienta busca trabajar con diversos grupos juveniles que desarrollan sus prácticas en ámbitos tradicionales y no tradicionales de participación ciudadana, fortaleciendo el sentimiento y compromiso solidario de las y los jóvenes de nuestra provincia, brindándoles la ayuda necesaria en base a un diagnóstico previo realizado en conjunto con la Agencia Córdoba Joven.

Que el Programa busca diseñar con las y los jóvenes de la provincia de Córdoba las líneas de acción que den respuesta a los requerimientos y demandas específicas de la comunidad, posicionando a las y los jóvenes como agentes fundamentales en la transformación social.

Que el Programa Banco de Tiempo tiene la característica de recibir tiempo donado por las y los jóvenes de la provincia de Córdoba para asignarlo a la ejecución de acciones que tengan como resultado satisfacer de-

mandas de la comunidad que precisan ser atendidas con celeridad y a las cuales la Agencia Córdoba Joven intentará prestar la ayuda necesaria para su concreción.

Que en función de lo expuesto, encuadra en las previsiones del Decreto N°2565/2011, artículo 53, Anexo III, artículo 7, inciso d) de la Ley N° 10029- Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo, ratificada por el Decreto N° 1791/15.

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CORDOBA JOVEN RESUELVE:

Artículo 1°- CRÉASE el Programa "Banco de Tiempo 2016" el que se implementará en el ámbito de la Agencia Córdoba Joven.-

Artículo 2°- OBJETO. El Programa tiene por objeto proveer a las y los jóvenes, de la Provincia de Córdoba, de las herramientas necesarias que permitan concretar sus proyectos socio-comunitarios promoviendo su accionar como gestores de una sociedad más justa e inclusiva. -

Artículo 3°- BENEFICIARIOS. El Programa estará destinado a:

- * Jóvenes de la Provincia de Córdoba.
- * Municipios.
- * Comunas.
- * Organizaciones no Gubernamentales formales y no formales.
- * Centros Vecinales.

Quienes realicen proyectos socio-comunitarios en el ámbito del territorio provincial.

Artículo 4°- ENTREGA DE MATERIALES. El presente Programa prevé la compra de materiales para la realización de las actividades previstas en los proyectos, siguiendo el modelo y los requisitos solicitados para la ejecución de los mismos, previa evaluación realizada por el equipo de la Agencia Córdoba Joven, con aprobación por parte del Presidente de la misma. -

Artículo 5°- APRUEBANSE la fundamentación del Programa corres-

pondiente al Anexo I, de , los modelos de Planilla de Solicitud del Programa Banco de Tiempo correspondiente al Anexo II, la Nota de Aprobación/Rechazo de Solicitud Banco de Tiempo correspondiente al Anexo III, el Acta de Entrega de Materiales correspondiente al Anexo IV y la Planilla de Evaluación de Proyecto correspondiente al Anexo V; los cuales forman integrante de la presente Resolución. -

Artículo 6°- VIGENCIA. El presente programa tendrá vigencia desde el 01 de Abril 2016 hasta el 31 de Diciembre 2016, con opción de prórroga de acuerdo a los requerimientos afín. -

Artículo 7°- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. El Presidente de la Agencia Córdoba Joven, es la autoridad de aplicación de este Programa y tendrá la facultad para dictar las reglamentaciones que resulten necesarias para la correcta ejecución del mismo.

Artículo 8°- ASIGNASE para la ejecución de este Programa el monto

total de pesos un millón ciento sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y uno con cero centavos (\$1.166.451,-), imputándose el egreso que demanda el cumplimiento del mismo a la Partida 620/2/2/3/6/10 del Presupuesto Vigente.---

Artículo 9°- DISPÓNESE, a través de la Dirección General de Legales y Administración de esta Agencia Córdoba Joven, a efectuar por Resolución los ajustes contables correspondientes a los fines de realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para la implementación y ejecución del Programa.-

Artículo 10°- PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.
FDO: PAULO LEONARDO CASSINERIO, PRESIDENTE / FACUNDO UTRERA, VOCAL / EDGAR BRUNO, VOCAL / JULIETA RINALDI, VOCAL / VALERIA BUTTELER, VOCAL / MATIAS ANCONETANI, VOCAL / MARCELO FERRO, VOCAL

ANEXO: <http://goo.gl/6x7wH2>

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Resolución N° 61933 - Letra:J

Córdoba, 2 de mayo de 2016

VISTO el Expediente N° 0182-033051/2016, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N°: 8/2016 para la "ADQUISICION DE ACEITES LUBRICANTES PARA MOTORES NAFTEROS, DIESEL Y LIQUIDO HIDRAULICO PARA VEHICULOS DE LA FLOTA POLICIAL CON DESTINO A LA DIRECCIÓN LOGISTICA (DEPARTAMENTO TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICIÓN"

CONSIDERANDO las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley N°: 10.155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto N°: 305/2014 y lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 40° de la Ley N°: 10.322.

EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente licitación.
2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas a realizar, por intermedio de la División Compras, el llamado a Licitación Pública N°: 8/2016 desti-

nada a la "ADQUISICION DE ACEITES LUBRICANTES PARA MOTORES NAFTEROS, DIESEL Y LIQUIDO HIDRAULICO PARA VEHICULOS DE LA FLOTA POLICIAL CON DESTINO A LA DIRECCIÓN LOGISTICA (DEPARTAMENTO TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICIÓN," hasta la suma total estimada de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 4.292.500), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Compras fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas de dicha licitación pública.
4. La erogación correspondiente se hará como: Jurisdicción 1.10, Programa 756 (Mantenimiento de la Seguridad y el Orden y Lucha contra Sinistros), Partida Principal 02 (Bienes de Consumo), Parcial 02 (Combustibles y Lubricantes), Sub parcial 06 (Lubricantes), hasta la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 4.292.500) del Presupuesto Vigente.
5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N°: 10.155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial"
6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y Archívese copia.
FDO: CRIO.GRAL.TEC.SUP. GUSTAVO MARCELO VELEZ, JEFE DE POLICIA

Resolución N° 61948 - Letra:J

Córdoba, 3 de mayo de 2016

VISTO el Expediente N°: 0182-033032/2016, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N° 5/2016 para la "ADQUISICION DE CUBIER-

TAS PARA VEHICULOS VARIOS QUE CONFORMAN LA FLOTA POLICIAL CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DEPARTAMENTO TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICION"

CONSIDERANDO las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley N° 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Admi-

nistración Pública Provincial”, reglamentada por el Decreto N° 305/2014 y lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 40° de la Ley N° 10.322.

Lo establecido en la Ley N° 10.155/2013 (Artículo 11°), en relación a las atribuciones conferidas a esta instancia, para autorizar y adjudicar adquisiciones de bienes y servicios, cualquiera fuere su monto, a través de las cuentas especiales que se encuentren bajo esta administración.

**EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente licitación.

2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas a realizar, por intermedio de la División Compras, el llamado a Licitación Pública N° 5/2016 destinada a la “ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS VARIOS QUE CONFORMAN LA FLOTA POLICIAL CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DEPARTAMENTO TRANSPORTE) DE ESTA REPARACION”, hasta la suma total estimada de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 4.252.000), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Compras fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas de dicha licitación.

4. La erogación correspondiente se hará como: Jurisdicción 1.10, Programa 757 ((C.E.) Servicios Policiales – Cuenta Especial Ley N° 7386), Partida Principal 02 (Bienes de Consumo), Parcial 10 (Repuestos, Accesorios y Herramientas Menores), Sub parcial 01 (Repuestos y Accesorios para Medios de Movilidad) hasta la suma total estimada de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 4.252.000), del Presupuesto Vigente.

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N° 10155/2013 “Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial”.

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y Archívese copia.

FDO: CRIO.GRAL.TEC.SUP. GUSTAVO MARCELO VELEZ, JEFE DE POLICIA

MINISTERIO DE SALUD

Resolución N° 294

Córdoba, 04 de mayo de 2016

VISTO: El Expediente N° 0425-311837/16, mediante el cual se gestiona el “Segundo Llamado a Selección de Residentes de Salud de la Provincia de Córdoba – Año 2016”.

Y CONSIDERANDO:

Que la petición que se propicia se encuentra contemplada en la Reglamentación vigente, habiéndose respetado los lineamientos exigidos para proceder en tal sentido.

Por ello, lo informado por la Dirección General de Capacitación y Formación en Salud y en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 inc. 5) de la Ley N° 10337,

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:**

1°.- DISPÓNESE el “Segundo Llamado a Selección de Residentes de Salud de la Provincia de Córdoba – Año 2016” y APRUEBASE la Programación que como Anexo I, compuesta de NUEVE (9) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución.

2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Capacitación y Formación en Salud de esta Cartera, a efectuar el llamado a selección de que se trata con arreglo a lo previsto en la programación dispuesta en el Apartado precedente.

3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: DR. FRANCISCO JOSE FORTUNA, MINISTRO DE SALUD

ANEXO: <http://goo.gl/YjltJ>

SECRETARIA DE EDUCACION

Resolución N° 331

Córdoba, 3 de mayo de 2016

VISTO: El procedimiento establecido por la Ley N° 10237 y su Decreto reglamentario N° 930/15 respecto a la designación de los miembros de los Jurados de Concursos para la cobertura de cargos Directivos y de Inspección y;

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 72/16 la Dirección General de Educación Inicial ha convocado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir diez

(10) cargos vacantes de Inspectores Técnicos Seccionales;

Que por Resolución N° 246/16 la Dirección General de Educación Primaria ha convocado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir veinticinco (25) cargos vacantes de Inspectores Técnicos Seccionales;

Que por Resolución N° 360/16 la Dirección General de Educación Secundaria, ha convocado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir nueve (9) cargos vacantes de Inspector de Enseñanza Media;

Que por Resolución N° 353/16 la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, ha convocado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir seis (6) cargos vacantes de Inspector de Enseñanza Media;

Que en esta instancia procede la designación de los miembros de los jurados de cada uno de los concursos convocados;

Que por Resolución Ministerial N° 308 de fecha 22 de abril de 2016 se delegó en la Secretaría de Educación la facultad de designar los miembros interinos y suplentes que conforman los jurados de concursos para la cobertura de cargos directivos y de inspección, para las convocatorias que se realizaren en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial en el ciclo lectivo 2016;

Que conforme lo expresado y según las previsiones del Art. 6° de la Ley N° 10237 y Art. 29° del Decreto 930/15 es necesario efectuar la designación de los integrantes del Jurado, dos miembros en representación del Ministerio y un miembro designado por la entidad gremial más representativa.

Que oportunamente se procederá a la elección que efectúan los aspirantes, donde será designado el integrante del Jurado que representará a los mismos;

Por ello y lo establecido en los instrumentos legales referidos en el presente;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESUELVE

Art. 1°- DESIGNAR a los Miembros titulares y suplentes que conforman los Jurados de cada uno de los concursos convocados por las Direcciones Generales que se mencionan en el Anexo N° 1, compuesto de dos (2) fojas y que representan al Ministerio de Educación y nominar los miembros titulares y suplentes elegidos por la entidad gremial con mayor representatividad en la Provincia, en este caso la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba (U.E.P.C.).-

Art. 2°- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín y archívese.-

FDO: PROF. DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ANEXO: <http://goo.gl/vLBgjp>

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Resolución N° 289

Córdoba, 26 de Abril de 2016.

VISTO: La solicitud efectuada por la señora Directora General de Coordinación Operativa de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada funcionaria, Cra. Lorena Zanon Argenti D.N.I. 24.471.140, hará uso de su Licencia Anual Reglamentaria, entre los días 05 de mayo y 20 de mayo del corriente año.

Que es premisa rectora el diligenciamiento oportuno y temporáneo de todo giro inherente al área de su competencia, evitando cualquier discontinuidad o resentimiento en la prestación del servicio administrativo de la Secretaría General de la Gobernación.

Que en razón de ello, se torna imperioso erigir el debido contralor y fiscalización de todo acto dispositivo que emane de la citada Dirección General.

Que en virtud de la situación planteada, la superioridad jerárquica asume de pleno derecho las funciones y facultades inherentes al cargo en cuestión pudiendo, como tal y de estimarlo pertinente, hacer uso de la correspondiente delegación.

Que por todo lo expuesto es menester designar un responsable del despacho de la mencionada dependencia, por todo el tiempo que dure la ausencia de su titular.

Por ello, las previsiones del Decreto N° 1791/2015 y en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN RESUELVE:

Artículo 1° ENCARGAR la firma del despacho de la Dirección General de

Coordinación Operativa de la Secretaría General de la Gobernación, a la Cra. Silvana Castellano (D.N.I. 24.844.251) entre los días los días 05 de mayo y 20 de mayo del año 2016.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Sectorial de Recursos Humanos correspondiente, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, notifíquese y archívese.

FDO: CRA. SILVINA RIVERO: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

MINISTERIO DE FINANZAS

FE DE ERRATAS

Resolucion N° 143

En la edicion de BO. de fecha 3/5/2016 se publico la resolucion de referencia donde se cometio el siguiente error; dice: " Artículo 1° ... régimen establecido en el Título I del Libro III del Decreto N° 125/15..." diciendo decir: " Artículo 1° ... régimen establecido en el Título I del Libro III del Decreto N° 1205/15..." Fdo: SANDRA MORAVCIK, JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO, MINISTERIO DE FINANZAS

FE DE ERRATAS PODER EJECUTIVO

En nuestra edicion del dia 20/4/2016 publicamos el Decreto N° 42/16 donde se omitio incluir el anexo que se detalla a continuacion:
<http://goo.gl/qRf4b8> - Dejamos asi salvada dicha omision